----Trelew, 31 de agosto de 2022. ----------

----**VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

----**I.-** Mediante escrito digital ID622016 (30/03/2022) la parte actora practicó liquidación de las sumas adeudadas según SDCA N° 01/2021, de lo que se ordenó correr traslado a la contraria sin que el mismo sea contestado, y mediante escrito digital ID753450 pidió la aprobación de la liquidación. ----------

----**II.-**A fin de resolver, advertimos que la liquidación practicada se encuentra incompleta, se consigna erróneamente como inicio del computo de los intereses una fecha distinta a la indicada en la Sentencia Definitiva N° 01/2021, no se indica la fecha hasta la que se calculan los intereses, no se acompaña la liquidación a la que se hace referencia en el escrito digital, se deducen los descuentos de ley sin justificar el monto al cual se arriba, y se aplica una tasa de interés distinta a la ordenada.----------

----De la sentencia definitiva dictada en estos actuados surge que los intereses deben computarse desde el día 04/12/2015 aplicando la TASA OPERACIONES GENERALES VENCIDAS BANCO CHUBUT; además, los descuentos de ley deberán ser deducidos por la demandada. -----

----En virtud de lo dispuesto en la sentencia dictada en autos, corresponde practicar la siguiente liquidación al día del dictado de la presente sentencia interlocutoria:----------

--a) Diferencias salariales según Sentencia Definitiva N° 01/2021 ----------$9.497,58.-

----b) Intereses según TASA OPERACIONES GENERALES VENCIDAS BANCO CHUBUT desde el 04/12/2015 al 31/08/2022 (346.10%) ---------- $32.871,12.----Total ----------$42.368,70.-

----En función de ello, se aprueba la liquidación en cuanto ha lugar por derecho, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA centavos ($42.368,70.-) calculada al día 31/08/2022, sin perjuicio de los descuentos de ley correspondientes.

----Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**:----------

----**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación practicada en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA centavos ($42.368,70.-) calculada al día 31/08/2022, comprensivos de capital e intereses determinados en la SDCA N° 01/2021.----------

----**INTIMAR** a la Municipalidad de Rawson a abonar, dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA centavos ($42.368,70.-), bajo apercibimiento de ejecución (artículo 508 del CPCC). ----------

--**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

Florencia CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

Marcelo Fernando PERAL
PRESIDENTE

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

REGISTRADA BAJO EL N° ___19_____ DE 2022 - SICA. - CONSTE. ----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA